



**FORMOSA, 19 de Junio de 2024**

**VISTO:**

La Disposición de Presidencia N° 6/2024 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución General CA N° 10/2023 estableció, las fechas de vencimientos del periodo fiscal 2024 de la declaración jurada- formularios CM03 y CM04 -y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE), y;

Que desde el día 13 de corriente se verifican inconvenientes técnicos para el uso del módulo deducciones del Sistema SIFERE WEB, de uso obligatorio para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que liquidan el gravamen bajo las normas del Convenio Multilateral;

Que los inconvenientes detectados están relacionados con una serie de modificaciones en infraestructuras del data center del organismo, las cuales se viene realizando debido a la alta demanda de accesos, en particular en los días de vencimientos;

Que el día 14 del corriente comenzaron a operar los vencimientos del anticipo del mes de mayo de 2024;

Que a través de la Disposición de Presidencia N° 5/2024, se estableció tener por presentadas en término las presentaciones y pagos cuyo vencimiento operaron el día 14 de corriente, hasta el 18 de junio de 2024;

Que a pesar de los esfuerzos realizados, se ha verificado que los distintos inconvenientes continúan afectando el cumplimiento de algunos contribuyentes que se ven impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias;

Que mediante la Disposición mencionada en el visto, se tiene por realizada en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 5/2024, de los contribuyentes que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Convenio Multilateral, cuyo vencimiento fue establecido por la Resolución General CA N° 10/2023 para los días 14, 18, 19 y 21 de junio del corriente año; hasta el día 24 de junio de 2024;

Que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente tener por presentadas en término las presentaciones y pagos del anticipo 5/2024 cuyos vencimientos operan los días 14, 18, 19 y 21 de junio del corriente año, hasta el día 24 de junio de 2024;

Que en virtud de lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 1.733, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

**Por ello;**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: TÉNGASE,** por realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 5/2024, de los contribuyentes que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Convenio Multilateral, cuyo vencimiento operan los días 14, 18, 19 y 21 de junio del corriente año, hasta el día 24 de junio de 2024.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE,** Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 19/2024**

C.P. SANDRA TOLEDO  
**DIRECTORA DE RECURSOS TRIBUTARIOS**  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA